

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 1215
CELEBRADA EL 04 JUNIO DE 1962



Acta de la sesión ordinaria No. 1215 celebrada por el Consejo Universitario, el cuatro de junio de 1962, a las siete y treinta horas con la asistencia del señor Rector Prof. Carlos Monge Alfaro, quien preside, de los señores Decanos: Ing. Luis Ángel Salas, Lic. Mario Jiménez, Lic. Rogelio Sotela, Dra. Emma Gamboa, Lic. Oscar Ramírez, Ing. Alfonso Peralta, Dr. Edwin Fischel; de los señores Vice-decanos: Dr. John De Abate, Dr. Rodrigo Gutiérrez; de los representantes estudiantiles: Sr. Fernando Fonseca y Sr. Rodrigo Blanco; del Secretario General: Lic. Eugenio Rodríguez y del señor Ministro de Educación Pública, Lic. Ismael Antonio Vargas Bonilla.

El Prof. John Portuguez se excusa por tener una Conferencia de Arte en la Academia.

ARTICULO 01. El señor Rector recibe el juramento de estilo a las siguientes personas:

Srta. Flora Isabel Pérez Sáenz, Licenciada en Microbiología y Química Analítica; Srta. Isabel Gólcher Castro, Licenciada en Farmacia; Srta. Miriam Hernández Villalobos, Licenciada en Farmacia; Srta. Betty Castillo Rojas, Licenciada en Farmacia; Sr. Fernando Chinchilla Cooper, Licenciado en Derecho; Sr. Roberto Schmith Gamboa, Licenciado en Derecho y al Sr. José Leopoldo Esquivel, Representante Estudiantil.

ARTICULO 02. El señor Rector Prof. Monge Alfaro, comunica al Consejo que el Dr. Mario Miranda envió para su consideración una nota con el propósito de pedir revisión del acuerdo por medio del cual se escogió de los tres miembros de la terna de la Cátedra de Ginecología, como profesor de esa asignatura, al tercero, o sea, al Dr. Mario Gamboa.

Al respecto dice que la revisión presentada por el Dr. Miranda encaja perfectamente bien dentro del texto del Art. 30 del Estatuto Orgánico el cual dice lo siguiente:

“Art.30.- De los acuerdos del Consejo, salvo que se declaren firmes al dictarse por voto no menor de las dos terceras partes de sus miembros, podrá solicitar revisión cualquiera de ellos si lo hiciera antes de dictarse el Acta respectiva.”

Como pues, cabe revisión de acuerdos relacionados con nombramientos de profesores, el Señor Rector procedió a dar a dar cabida a la moción de revisión. El Sr. Rector, Carlos Monge Alfaro, da lectura a la nota enviada por el Dr. Mario Miranda, decano de la Facultad de Medicina, que textualmente dice:

“Distinguido señor Rector:

En la Sesión extraordinaria No. 1214 celebrada por el Consejo Universitario el jueves 31 de mayo recién pasado, se conocieron las ternas aprobadas por la Facultad de Medicina para el nombramiento del Profesor Titular y un profesor adjunto de la Cátedra de Ginecología.

El estudio de los documentos, los informes que como elementos de juicio para la Facultad se rindieron, las normas de puntaje, fueron entre otros, los procedimientos utilizados para la elaboración de las ternas de acuerdo con los cánones universitarios. Estos procedimientos se usaron dentro del más estricto régimen de ponderación, y lógicamente, no podrían señalarse vicios de nulidad puesto que, el estudio y consideración se ha hecho dentro de un riguroso apego al Estatuto Orgánico de la Universidad.

Como antecedentes de este problema, si debe señalarse que, en nota No. CF. 319-62, del 8 de marzo de este año, nos dirigimos al señor Licenciado don Rogelio Sotela, Vice-Rector en Ejercicio, para manifestarle que, en la Sesión No. 54, celebrada por esta Facultad el 6 de setiembre del año pasado, la Facultad de Medicina acordó cuatro puntos concretos como requisitos indispensables para el nombramiento del Profesor Titular y un Profesor Adjunto de la Cátedra de Ginecología.

La Secretaría de la Escuela envió a la Rectoría con las notas C-1468 y C-1531, del 8 y 22 de setiembre respectivamente, la lista de los requisitos aprobados por la Facultad, a fin de abrir concurso de antecedentes con las pautas señaladas. Acompañó copias fotostáticas de dichos documentos.

Lamentablemente, en los avisos de los periódicos se omitieron dichos requisitos y parte del problema se originó a partir de este error.

Como se podrá observar objetivamente, ha sido un concurso que por los motivos anteriores y por las consultas hechas se ha dilatado más de la cuenta su resolución.

En la última sesión del Consejo Universitario mi postura fue vehemente, y tanto el señor Rector como los distinguidos miembros del Consejo Universitario ha de entender que mi actitud se respalda en la tremenda responsabilidad que pesa sobre este Decanato y en la Facultad, que en este momento represento. Creo que ha habido error del Consejo Universitario al hacer escogencia del tercer miembro de la terna, aunque entiendo que en uso de las atribuciones legales que le da el Estatuto al Consejo Universitario para tal proceder. Sin embargo, no se han aducido para esta variación argumentos convincentes ya que los distinguidos compañeros bien intencionados, no han madurado lo que significa restar el apoyo a una Facultad que desea escoger los candidatos que más tributos profesionales puedan aportar para la enseñanza.

Esta comunicación tiene por finalidad hacer un alto en el camino, para analizar una vez más de la manera más objetiva este asunto, sin el menor deseo de manifestar una actitud negativa, sino por el contrario, para reconsiderar los diversos factores que han contribuido al estudio del problema.

No obstante que el Estatuto Orgánico de la Universidad, no dice nada específico en cuanto a los acuerdos del Consejo Universitario, por analogía, y según el Artículo 59 del Estatuto Orgánico me permito pedir revisión del acuerdo respectivo del Acta No. 1214, en que se votó el nombramiento de los profesores para Ginecología. Mi solicitud la hago en ese sentido o pidiendo revocatoria si eso fuere lo que procede.

Deseo señor Rector, dejar claramente establecido que no se trata de no aceptar el acuerdo del Consejo Universitario, sino de una actitud diáfana de consideración en un asunto que requiere agotar dentro de un clima favorable todos los elementos de juicio en un problema que ha de crear precedentes dignos de todo cuidado.”

Con referencia al párrafo que se refiere el Dr. Miranda, sobre el hecho de que se omitieron en el aviso los requisitos que ellos señalan y parte del problema se originó por ese hecho, explica el Prof. Monge Alfaro que cuando se publican avisos de esa naturaleza, no se acostumbra poner esos detalles, los cuales son siempre suministrados cuando los candidatos se presentan personalmente.

El Lic. Rogelio Sotela expresa que dará su voto negativo a esta solicitud para la revisión, pues aún cuando siempre está dispuesto a oír toda discusión, se trata aquí de un asunto ampliamente discutido. Esa elección fue el producto de una votación realizada por el Consejo Universitario con base en una terna presentada por la misma facultad de medicina. Por otra parte, esa votación alcanzó diez votos contra cuatro negativos, razón por la cual pudo inclusive haberse tomado acuerdo firme. No cree pues que cabe la revisión en este caso.

La Dra. Emma Gamboa expresa que ella sí está de acuerdo en que se apruebe la revisión ya que siempre han tenido una actitud de amplitud y flexibilidad de acuerdo

con los derechos establecidos por el estatuto. Pero si no le parece bien el término que usa el Dr. Miranda en su carta cuando dice que el Consejo Universitario cometió un error al escoger al tercero de la terna, por que el hecho de que vengan tres en una terna, les da derecho a escoger a quienes ellos consideren conveniente.

El Prof. Oscar Ramírez, expresa que ya ha habido precedentes de presentar una revisión para reconsiderar las escogencia en una terna.

Se somete a votación la revisión solicitada por el Dr. Miranda y se aprueba.

En uso de la palabra el Dr. Rodrigo Gutiérrez, Vice-Decano de la Facultad de Medicina, expresa en primer lugar, que, aún cuando representa aquí los intereses de la Facultad de Medicina, sabe bien que el Dr. Miranda ha equivocado su apreciación al decir que este Consejo Universitario cometió un error porque escogió al tercero y no al primero que venía en la terna, ya que una terna se presenta, precisamente, para dar la oportunidad de escoger libremente a los que vienen en ella.

Todos los que en ella venían, el Dr. Delcore, el Dr. Prada y el Dr. Gamboa, son igualmente idóneos, y tienen todos amplio derecho de vestir la toga de profesor universitario. Solamente se trata de algo puramente técnico y, claro está, el error es de la propia facultad al incluir dentro de una terna a alguien que no quería fuera el escogido.

Desea, por lo tanto para aclarar bien esta situación y ofrecer una amplia información a todos los aquí presentes, referir, en un orden cronológico, todos los antecedentes de este problema, y luego exponer el pensamiento técnico y filosófico de la Facultad de Medicina en la decisión que este Consejo Universitario tomara.

Hace un año, la Facultad de Medicina, previendo el inicio de la cátedra de Ginecología, la separó de la obstetricia para darla por separado. Integró una comisión con los doctores Vesalio Guzmán, Randal Ferris y Aguilar Bonilla para señalar los requisitos que ellos juzgaran más importantes para ocupar esta cátedra.

Entre los requisitos más importantes que los candidatos debería llenar, consideraron dos: 1) tres años de práctica quirúrgica en ginecología y tres años de práctica reconocida. Se abrió el concurso, pero, como no se publicaron esos dos requisitos indispensables, participaron muchos. Se nombró una comisión calificadora de los candidatos integrada con los Doctores Guzmán, Terán y Acosta. Después de algunos meses, encontraron que la Facultad no podía elegir, porque entre los candidatos, a excepción de uno, ninguno llenaba los pre-requisitos por ellos solicitados.

Se envió entonces una consulta al Departamento legal, quien les manifestó que podían tomar cualquiera de los dos caminos: declarar desierto el concurso; o bien no tomar en cuenta los requisitos.

Con base en tres hechos fundamentales: 1) que la condición ideal del ginecólogo es tener por lo menos tres años de experiencia en cirugía de este tipo; 2) que en Costa Rica no existe un servicio de esa naturaleza y, por lo tanto, ninguno de los candidatos podía llenar ese requisito; y 3) que esos seis años de experiencia iba a ser muy difícil que todos los tuvieran, la Facultad de Medicina, por unanimidad, acordó prescindir de esos requisitos dándole validez legal a todos los que habían presentado sus atestados. La Comisión rindió su fallo escogiendo en forma mayoritaria al Dr. Gamboa para el primer puesto en la terna; luego en cuanto al segundo puesto, unos se inclinaron por el Dr. Delcore y otros por el Dr. Prada.

Viene ahora un aspecto muy interesante y que se refiere a la reforma del Cartabón. Debe advertir sin embargo, que el presentó las reformas al cartabón con fecha 16 de abril y que el concurso se abrió el 16 de mayo.

Se advirtió, sin embargo, que las reformas al cartabón querían aplicarlas a estos concurso. Advierte que cuando se sometió a consideración de la Facultad la reforma al cartabón, todos estuvieron de acuerdo en aprobarlo.

Cuando la Comisión calificadora dictaminó, calificando en primer lugar al Dr. Gamboa, se cometió una imprudencia de parte de la Secretaria del Dr. Guzmán,

porque, antes de que se conociera el fallo, ésta lo comunicó al Dr. Gamboa. Aclara también que él es el responsable de haber hecho la calificación con el nuevo cartabón, pues, cuando la comisión dictaminó con dos candidatos para el segundo puesto de la terna, a los doctores Delcore y Prada, él pensó que era igual calificarlos con una tabla que con otra, y aplicó entonces para estos dos el nuevo cartabón, siendo así que, cuando lo aplicó para los otros candidatos, notó con sorpresa que el Dr. Gamboa bajaba del primer lugar al último de la terna. Al notar esto, consultó con algunos colegas que le habían ayudado y todos coincidieron en cuanto a la calificación como a la posición que ese candidato ocupó.

Esto los obligó a revisar las razones por las cuales aplicando el viejo cartabón, la calificación era diferente, y se encontraron y vieron que se tomaba en cuenta en el nuevo cartabón, la asistencia a congresos y una serie de cosas más, como pueden apreciarse en el cuadro que se acompaña.

Queda incorporado en los documentos de esta acta.

Ha querido presentar toda esta información, porque creo que el profesor universitario es devoto de su facultad y la quiere debe tomar las decisiones con espíritu verdaderamente universitario.

El ha querido venir personalmente a hacer esta exposición, porque gran parte de este problema ha sido ocasionado por circunstancias en las que se ha visto obligado a cumplir con su conciencia.

Seguidamente, para ilustración de sus compañeros, da lectura a una parte muy importante del Acta No. 72, de fecha 16 de mayo de 1962, que dice:

“A propósito de este asunto se dio lectura a la nota No. CF-154-62. suscrita por los doctores Rodrigo Gutiérrez Sáenz, Saeed Mekbel Achit y Jorge Salas Cordero. La nota en referencia dice a las letras lo siguiente:

‘...Estimado señor Decano: Los suscritos que sometimos en fecha reciente la modificación del cartabón con que se habían calificado los concursos de profesorado,

modificación que fue aprobada en la sesión No. 70 del 17 de abril, convencidos de sus ventajas sobre el cartabón anterior, hemos tenido la inquietud de calificar a los señores candidatos del concurso para profesores titular y adjunto de la Cátedra de Ginecología, con este nuevo sistema.

Queremos hacer hincapié que no ha sido nuestro propósito desconocer lo recomendado por la comisión que la Facultad nombró para calificar los atestados, cuyo informe fue presentado en la última sesión sino aportar otros elementos de juicio sobre el particular, para mejor ilustración de los miembros de la Facultad.

Con el ruego muy atento de que estos puntos de vista sean conocidos por la Facultad, quedamos de Ud. atentos y seguros servidores, Dr. Rodrigo Gutiérrez Sáenz, Dr. Saeed Mekbel Achit, Dr. Jorge Salas Cordero'.

Se analizó la tabla de calificaciones propuesta por los médicos que suscriben el informe anterior. Dicha tabla aparece como anexo de esta acta.

En uso de la palabra el Dr. Gutiérrez expresó que en la sesión pasada cuando se estudiaron los dos cartabones, apoyó a los miembros de la comisión creada para la calificación de este concurso. El hecho de que la comisión ad-hoc diera un dictamen de mayoría y de minoría, vino a producirnos una verdadera preocupación de cómo votar en esta sesión, por lo que, considerando que lo actuado podría ser sometido a cualquier tipo de calificación, los que suscribieron el informe lo han hecho como orientación, y se permitieron aplicar el cartabón recientemente aprobado por la Facultad. En la calificación encontraron que había un error matemático, posiblemente por mal interpretación de que uno de los candidatos se le calificaba la asistencia a congresos como trabajos presentados a congresos. Además, había calificación de un título adicional, de un bachillerato en artes, cuando el cartabón antiguo decía específicamente licenciatura en ciencias, lo cual da una diferencia de 18 puntos y ponía automáticamente a los dos primeros candidatos prácticamente con la misma calificación. Además de eso en la calificación con el nuevo cartabón, uno de los

candidatos que integraban la terna se ubica en otro sitio, o sea en el penúltimo lugar, en relación con los demás candidatos, por lo que se dieron cuenta de que la calificación de la comisión que calificó el concurso, los dejaba más confundidos. Se tuvo especial cuidado en que la calificación fuere un fiel reflejo de la labor que cada uno de los candidatos había arrojado, y haciendo hincapié en que no se entregue tanto puntaje, al récord operatorio de los candidatos, ya que existen diferencias muy visibles de edades entre los candidatos, lo que podría excluir a participantes que constituyen verdaderas promesas para la Facultad. Como simple inquietud se permitieron aplicar una fórmula sobre 100 de lo que se ha llamado índice de potencialidad académica, o sea lo que el individuo puede producir de acuerdo con la labor que ha desarrollado en los años en que el candidato tiene de graduado. Esta calificación nos da sensiblemente una igualdad a la que recomendaron a las propuestas que hacen del cartabón. Como no pudieron encontrar la fórmula o las fórmulas como fueron calificadas las operaciones y conociendo que estos son 80 puntos, que junto con la experiencia hospitalaria son 98 puntos, o sea el 50% de la calificación total, y sabiendo que la Facultad de Medicina debe buscar más que todo la integridad de los profesores en todos sus aspectos, es que se han permitido proponer las sugerencias del caso.

El Dr. Guzmán Calleja dijo que esto era una sorpresa, porque la calificación que se ha hecho de estos candidatos, de acuerdo con el cartabón viejo que era el que estaba en vigencia en la fecha en que se publicó el anuncio de convocatoria de concurso, y porque en la última sesión precisamente en la Facultad la mayoría de sus miembros se pronunciaron por votar el concurso de acuerdo con el cartabón anterior.

Si bien es cierto que este es un informe de una comisión que ha salido espontáneamente, el hecho de que se hayan puesto resultados magnificados, ponen sus datos a la vista de todo el mundo y el informe de la comisión, máxime que no han

recibido el acta, lo que quiere decir que no ha existido un trato similar para los dos informes.

La Facultad tiene suficientes elementos de juicio para decidir, y en esto agrega el doctor Guzmán: no me interesa más que una cosa, es que quede muy claramente establecido que cualquiera se puede equivocar.

Expresa además: yo estoy seguro de que no me he equivocado, en ninguno de los puntos al hacer el cuadro del dictamen de mayoría. Le he dado el justo valor a cada uno de acuerdo con el cartabón viejo. Quien quiera ver los valores que se han hecho de cada uno, existe una hoja de calificación para cada uno de los candidatos y de acuerdo con el cartabón viejo esa es la calificación que corresponde. En este caso corresponde a la Facultad decidir y a cada cual ponerse la mano en el corazón sobre lo que a cada cual corresponde hacer y votar, pero si yo la pongo en el mío, manifiesta el Dr. Guzmán, diré que no es por ninguna persona en particular, sino de acuerdo con los puntos que salieron con base en el cartabón viejo, que es el que con justicia se debe calificar, y no con ningún cartabón nuevo.

El Dr. Terán dice que de su parte agradece este informe accesorio y lo atribuye a una buena voluntad de los tres profesores que han suscrito la carta leída, no se siente mortificado por que se juzgue con uno u otro cartabón; cree que es la esencia de este mismo concurso donde los candidatos son de muchos quilates, y por consiguiente todos al merecer tanto la cátedra como la profesoría auxiliar nos ponen en difícil situación para decidir.

Cree que la apreciación de sus colegas es una luz más en un concurso que posiblemente haya sido el más difícil que se ha presentado ante la Facultad y repite por las cualidades de los que participan en él. Eso demuestra el interés manifestado por ellos y por otra parte que con diferencias ya sea de un cartabón u otro, es una ayuda más para esta elección. Deseo que no se discuta más, en aras de la tranquilidad de los que concursan a la cátedra de Ginecología, de tal manera que se

decida la votación hoy mismo puesto que ha sido un proceso larguísimo y que conviene dilucidarlo de una vez.”

Expresa luego el Dr. Gutiérrez, que quiso hacer todas estas aclaraciones y suministrar esta serie de informaciones, a fin de que todos los aquí presentes tengan una idea clara de cómo se han desarrollado las cosas, y quedar así tranquilo con su conciencia y con su modo de proceder.

Hace notar una vez más el hecho de que la Facultad de Medicina ha querido separar la ginecología de la obstetricia, porque contempla estos aspectos de gran importancia, razón por la cual es necesario un ginecólogo bien formado y bien especializado en la materia.

En uso de la palabra el Sr. Rector, desea manifestar dos puntos de vista a fin de que sirva como base para casos futuros, que la Facultad de Medicina debe actuar con criterios claros, a fin de evitar estos problemas que se han presentado en vista de situaciones no bien meditadas ni bien planteadas: en primer lugar, que considera que el problema en sí, o mejor dicho, la situación confusa se inició en la propia facultad, porque si esta tenía una idea clara de las condiciones y características que debía tener el profesor de ginecología, antes de llamar a concurso, debió proceder a ahondar sobre este problema tan importante. No se le puede justificar imprevisión a la facultad de Medicina, que es precisamente la facultad que le ha tomado a la Universidad de Costa Rica, muchos años para prepararlo todo. El hecho de cambiar el sistema de calificación de un momento a otro, es claro que produce confusión. De estos problemas o confusiones que se presentan, una facultad puede salir de ellos rápidamente, pero no así en el seno del Consejo Universitario.

En segundo lugar, si la Facultad sabía que el profesor de ginecología debía reunir cierta experiencia en cirugía y otros aspectos como tratamientos especiales, lógico es que los tres elementos que integraban la terna debían estar en las mismas

condiciones y tener los tres las mismas características, o, de lo contrario, declarar desierto el concurso. Ese debió haber sido el procedimiento claro de la facultad.

Seguidamente, el Sr. Rector, da lectura a una carta enviada por el Dr. Miranda, que textualmente dice:

“Otras razones que apoyan nuestra petición son las siguientes:

1) Consideramos que debe contemplarse la posibilidad de una revisión porque:

a) Desde el mes de mayo de 1960, fecha en que se creó la facultad de Medicina, esta ha llevado a cabo 32 concursos, aceptándose siempre el primer nombre de la terna, a pesar de existir en el seno del Consejo mucho menos información sobre los candidatos.

b) En el concurso de Ginecología las razones que tuvo la Facultad de Medicina para integrar la terna como lo hizo fueron minuciosamente explicadas.

c) Antes de la votación, el Sr. Rector señaló que tales eran las participaciones de algunos miembros del Consejo que la elección parecía decidida antes de votar.

d) Durante la prolongada sesión en que el Consejo vio este asunto, ninguno de sus miembros examinó los documentos que este Decanato les puso a la orden para formar juicio.

e) Se desestimó la gestión presentada por el Lic. Rogelio Sotela, y que fue apoyada por el Sr. Rector y por el suscrito, para enviar de nuevo la terna a la facultad, dar un compas de espera y meditar.

f) Todas estas razones expuestas, más el resultado de la votación, que dio 10 votos para el tercero de la terna y 4 para el primero, con ninguno para segundo, es sugestivo de gestiones privadas previas a la votación.

2) El inciso g) del artículo 70 dice: Hasta donde ello sea posible, deberán darse las razones que han servido de base para hacer la designación de los integrantes de las ternas.

El suscrito, Decano de la Facultad de Medicina, en forma documental y oral dio lujosísimos detalles de las razones que tuvo la Facultad para integrar la terna como lo hizo, lo que el Consejo desestimó sin ofrecer razones.

3) La seriedad de la Facultad de Medicina en materia de concursos no puede ser puesta en duda, ya que todos los cargos docentes se llenan por riguroso concurso de antecedentes, calificando los candidatos desde todo punto de vista, y el día de la votación en la Facultad todos los miembros tienen a su disposición abundantes documentos sobre los títulos de los candidatos. Los profesores adjuntos e instructores, para los cuales el Estatuto dispensa este trámite, también han sido nombrados siguiendo este riguroso método.”

Una vez leída por el Sr. Rector la carta del Dr. Miranda, el Dr. Rodrigo Gutiérrez, expresa que, efectivamente reconoce que hubo error de parte de la facultad, y él, como Vice-Decano de la misma, comparte ese error, manifestando a la vez que existen diferencias de criterios entre los profesores de esa facultad.

El Sr. Rodrigo Blanco expresa que, si bien ha habido error o irregularidad en el procedimiento, es necesario aclarar que es lo que más conviene a la Universidad antes de hacer ese nombramiento.

En uso de la palabra el Lic. Rogelio Sotela, considera que, desde su punto de vista, la explicación ofrecida por el Dr. Gutiérrez ha sido muy completa. Expresa luego que, no obstante haber sido votación secreta, ahora lo hace público, él dio su voto al Dr. Gamboa, porque consideró que, al venir en una terna elaborada por una Facultad, lógico es suponer que tendría alguna preparación para el cargo al que aspiraba. Pero, en este caso concreto, hubo un procedimiento irregular al cambiarse las bases de la calificación, y a él, como profesor de derecho no le parece correcto el procedimiento seguido.

Pregunta ahora el Dr. Gutiérrez: La diferencia de conocimiento entre Dr. Gamboa y los otros que vienen en la terna, es tanta como para considerar que va a estar muy mal servida la cátedra?

Contesta el Dr. Gutiérrez, que si bien cualquier médico puede enseñar concretamente la materia, para la mejor orientación de la cátedra es mejor quien ha tenido mayor entrenamiento en ese sentido. No pone en tela de juicio la capacidad de los individuos, sino la capacidad para enseñar mejor.

En uso de la palabra el Prof. Alfonso Peralta, considera que, después de oír las explicaciones ofrecidas, a su juicio, la calificación debió de haberse hecho con base en el cartabón viejo. Pero aun así, esa discrepancia entre los doctores Delcore y Gamboa, si se aclara, quedarían exactamente igual, en las mismas condiciones. Considera que habría que solicitar a la Facultad alguna aclaración al respecto, porque a su juicio, no se informó bien al Consejo.

Informa el Sr. Rector que como se trata de votar una revisión, no puede volver este asunto nuevamente a la Facultad.

La Dr. Emma Gamboa expresa que también ella desea manifestar públicamente que le dio su voto al Dr. Gamboa. Desea informar a los compañeros, que si bien tuvo oportunidad de conversar personalmente con el Dr. Gamboa el día anterior a la votación, ésta conversación fue muy objetiva, y además, no influye en ella la apreciación personal de una persona para emitir su voto. Al preguntarle ella sobre las condiciones del Dr. Delcore, aquel le manifestó en todo momento que era una persona muy valiosa, muy cuidadoso en los casos que atiende. Tanto el Dr. Gamboa como el Dr. Delcore han trabajado juntos durante mucho tiempo, ya que éste último recién graduado fue asistente del Dr. Gamboa.

Le informó además, que a los candidatos les enviaron el cartabón viejo, manifestándoles que con base en ese cartabón iban a ser calificados, si luego viene

un aviso informándoles que ha habido un cambio, claro esta que habrá una situación incómoda para el interesado.

Desea dejar además, presentada su protesta, por el cargo que hace el Dr. Miranda en su carta, al decir que el Consejo se pronunció con base en sugerencias privadas.

Por otra parte, se trata de dos candidatos que tienen la misma experiencia en obstetricia y en ginecología y mayor experiencia por parte del Dr. Gamboa en cirugía. Tenía éste además su Bachelor en Artes que responde a cuatro años de estudio libre que abarcan ciencias y artes, y Delcore no lo tiene. Es decir, en este caso el Dr. Gamboa tiene más estudios que el Dr. Delcore, pero no menos como aparente ser, con la ventaja de tener más experiencia aún en la medicina y la cirugía. Lo que si reconoce que tiene a su favor el Dr. Delcore, es que es muy estudioso, y muy activo para las conferencias, y ha presentado quizá, trabajos escritos sobre diferentes conferencias, en mayor número que el Dr. Gamboa.

En cuanto al Dr. Gutiérrez, considera que ha actuado bien en todo momento, ya que ha obrado siempre dentro del criterio que él tiene como miembro de la Facultad de Medicina, a la cual pertenece. Reconoce que al elaborar un nuevo cartabón, no trató de imponerlo, sino ofrecer una nueva tabla de evaluación. La Facultad quedó libre para estimar y considerar todos los elementos de juicio con entera libertad.

En cuanto a la actitud de este Consejo Universitario, bien puede decirse que ha actuado con perfecto respeto, en uso de un derecho que debe ejercer tal y como le corresponde de acuerdo con sus Estatutos. Cree que esa carta del Dr. Miranda no la originó otra cosa que la vehemencia con que desea defender su posición que, a él, le parece justa.

El Dr. John De Abate, desea dejar constancia clara en el acta de su desacuerdo con las expresiones del Dr. Miranda en su carta a este Consejo, manifestando que éste se pronunció sin previo estudio de la documentación correspondiente, cosa que ignora completamente. El no justifica su actitud por la vehemencia con que defiende

una tesis muy personal, porque lo hizo después de haber oído las razones aquí expuestas.

Cree que las palabras dichas en el seno de este Consejo, son más importantes que la discusión de cualquier terna.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez hace uso de la palabra para manifestar que está de acuerdo con lo expresado por la Dra. Gamboa y por el Dr. De Abate, y en nombre de la facultad de Medicina presenta excusas por los términos usados por el Dr. Miranda en su carta.

Ruega una vez más a sus compañeros, considerar muy bien la terna al emitir nuevamente su voto, para que lo hagan por el que ocupa el primer lugar, o sea el Dr. Delcore.

Sometida a votación secreta la terna compuesta por:

- | | |
|------------------------|----------|
| 1. -Dr. Romano Delcore | 3 votos |
| 2. -Dr. Prada | 0 votos |
| 3. -Dr. Gamboa | 10 votos |

Queda electo el Dr. Gamboa con 10 votos. El Dr. Delcore solamente obtuvo tres votos y el Dr. Prada, ninguno.

(NOTA: EL ANEXO SE INCLUYE ENTRE LOS DOCUMENTOS DE SESION).

ARTICULO 03. El Sr. Rector da lectura al informe de la Comisión de Reglamentos (Anexo No. 1 del Acta No. 1208), referente a:

1. Separación con base en el Art. 102 de estudiantes de Microbiología.
2. Modificación del Art. 102 conforme a ideas expresadas en el seno del Consejo Universitario.

Sometido a votación el primer informe que se refiere a la separación de estudiantes de Microbiología, se aprueba sin discusión.

Se entra a conocer y discutir luego la modificación al Art.102.

En uso de la palabra el Prof. Alfonso Peralta, expresa: no considera buena la medida por medio de la cual se desea aplicar el artículo en el sentido de que la pérdida de cursos (a partir del tercer año profesional), para que acarree la separación, debiera ser producto de examen, puede darse el caso de renuencia para la presentación de exámenes y entonces el alumno, en forma ilimitada seguiría haciendo uso de ese derecho para permanecer en la Universidad el tiempo que quiera.

Al respecto, el Prof. Oscar Ramírez, desea plantear ante sus compañeros la inquietud de que no se haga discriminación entre la pérdida de un examen y la no presentación del mismo. Considera más justo se imponga una pena de dos años de retiro para la primera vez, sin discriminar, y si el alumno pierde tres veces, poner entonces una pena más alta.

El Lic. Rogelio Sotela, hace ver que el último párrafo de la Comisión de Reglamentos dice claramente que “el Consejo puede seguir aplicando el sistema de condonación de la pena”. Es un sistema que ofrece flexibilidad.

Don Rodrigo Blanco (representante del Consejo Estudiantil), pregunta al Lic. Sotela que criterio tuvo la comisión sobre la petición que ellos hicieron para que no se aplicara la misma pena del examen anual al examen semestral.

Contesta el Lic. Sotela que no encontraron razones para cambiar de opinión, ya que encontraron que los resultados son los mismos.

La Dra. Emma Gamboa, expresa que, cuando la facultad de Educación realizó un estudio detenido al respecto, la Facultad observó que cuando el estudiante realiza sus pruebas semestrales, no ha alcanzado la misma madurez que para las pruebas anuales. Existen, además, recomendaciones en el sentido de que la Universidad debe estar siempre en papel de educadora. Es decir, que no solamente será la que evalúa y castiga, sino la que guía. Que todos los estudiantes que pierden sus exámenes, se envíen al D.B.O. para la orientación necesaria. Hace ver que es esta una necesidad muy sentida que nunca se ha hecho realidad en la Universidad.

Comparte la inquietud del Sr. Decano Ing. Alfonso Peralta, porque en realidad va a sufrir más castigo quien se anima a rendir sus pruebas, que quienes se echan atrás ante las pruebas. Por otra parte, todos saben que pueden cometerse mucha injusticia en la calificación de los exámenes.

El sistema de evaluación les ha revelado que la Universidad no ha alcanzado los logros suficientes para decir que ésta se hace con justicia.

Cree que bien podría el Consejo delegar en un comité técnico, la decisión de casos muy excepcionales.

El Sr. Rector Monge Alfaro, expresa que en vista de que se han presentado puntos de vista muy interesantes, por algunos compañeros, y de que urge una resolución al respecto porque hay muchas solicitudes de estudiantes que deben contestarse rápidamente, propone se discuta el informe de la Comisión de Reglamentos, con la idea clara de que lo que aquí se apruebe no será en definitiva; se enviará luego a la Comisión de Planes de Estudios y Programas para el análisis de algunos artículos que pudieran en el futuro considerar los aspectos aquí citados, que él resume a dos:

- 1) Encontrar un sistema más justo y adecuado para evaluar el trabajo de los estudiantes.
- 2) Que la oportunidad que se brinda a quienes no se presentan a exámenes, no sea una cosa ilimitada.

El Lic. Sotela no está de acuerdo en pasar este asunto a otra Comisión, porque daría la impresión de poca seriedad. Que se discuta la idea en principio, separándola del informe de la Comisión de Reglamentos, y ver si aprueban la modificación para quienes han alcanzado el tercer año de la carrera profesional. O sea, que la no presentación de exámenes sea por una causa justa a juicio de la Universidad.

El Prof. Oscar Ramírez, insiste en que no está de acuerdo en que se establezcan discriminaciones entre los estudiantes de años inferiores y los de años superiores. Hace ver que los de años inferiores están menos adaptados al ambiente

universitario; además los estudios, en el primer año sobre todo, son muy fuertes. Su punto de vista, el cual desea dejar bien claro, es que “cualquier medida que se tome, sea pareja para todos los estudiantes, tanto de años inferiores como de años superiores.”

El Dr. Rodrigo Gutiérrez, sugiere la creación de un Comité de Promoción, a fin de que sea cada facultad la que esté en capacidad de decidir sobre sus estudiantes.

El Prof. Monge Alfaro hace ver el peligro de que existan unas normas para unas facultades y otras para otras, porque entonces se crearía un ambiente anárquico poco convincente. Es necesario señalar normas de tipo general, y luego, para los casos especiales, que cada facultad decida por sí misma.

El Dr. John de Abate, expresa que no considera que esta medida sea muy drástica, ya que se aplica después de tres años de asistir a la Universidad, y que en el caso de que los estudiantes se consideren indeseables, la medida está bien aplicada.

El Prof. Oscar Ramírez, contesta al Dr. De Abate, que no todos los estudiantes que pierden sus pruebas son indeseables, hay una serie de factores que pueden influir en ellos de carácter económico, psicológicos, etc., que deben tomarse en cuenta.

Algunos de los presentes, comparten esa misma idea del Prof. Ramírez.

La Dra. Emma Gamboa, hace ver que la idea expuesta por el Dr. Gutiérrez es la misma de la facultad de Educación, en el sentido de crear un comité para tratar estos casos. Esto le quitaría esta responsabilidad al Consejo. Advierte que en la Facultad de Educación tienen este sistema, y nunca ha habido motivo de reclamo.

Inclusive para la admisión tienen un sistema que ahora emplea también la Facultad de Medicina, y siempre han trabajado muy bien.

El Prof. Monge Alfaro expresa que le preocupa el hecho de que, en vista de que la situación no es igual en todas las Facultades, se prestaría para que unos estudiantes fueran tratados en una forma y otros en otra, de ahí que considera necesario dar disposiciones de tipo general. Sin embargo, si cada Facultad quiere asumir esa

responsabilidad, él está de acuerdo, advirtiéndoles que sin duda les traerá consecuencias muy molestas.

El Sr. Ministro de Educación, Lic. Ismael Antonio Vargas, expresa que le agrada la idea propuesta por la Dra. Emma Gamboa y el Dr. Gutiérrez.

Cree que quizá podría establecerse una norma de tipo general, y, conciliando las dos ideas, se pueda llegar a concretar algo dejando cierta libertad a las facultades para ciertos casos individuales.

Considerándose suficientemente discutido esta parte del Art. 102, somete a votación: “si la medida rigurosa de separación se aplica a los estudiantes de años inferiores, y si se va a tomar alguna medida para los años superiores”. Se aprueba esta redacción con 8 votos a favor y 6 en contra.

Seguidamente se procede a votar lo siguiente:

“Si el Consejo estaría de acuerdo en que el alumno pueda solicitar a la Universidad una oportunidad más, siempre y cuando un comité de su propia escuela o facultad lo recomiende”.

Se aprueba con 11 votos a favor y tres en contra.

El Lic. Sotela hace ver que deben pronunciarse ahora sobre “qué recurso cabe contra lo que la Comisión de una determinada facultad diga”. Especificar si es recurso de apelación ante la misma facultad o ante el Consejo Universitario.

El personalmente cree que esto traería una serie de intervenciones del Consejo en solicitudes y casos difíciles. Además de que el Consejo no podría tomar otro elemento de juicio más que el informe que rinda cada Facultad. Cree, por lo tanto, que la apelación debería hacerse ante la facultad.

El Prof. Oscar Ramírez, sí está de acuerdo en que el Consejo Universitario tome parte activa en este asunto, ya que hay casos en los estudios o asignaturas departamentalizadas, en que los estudiantes tendrían que estar dependiendo de la resolución de dos facultades y podría haber incongruencia.

El Lic. Ismael Antonio Vargas Bonilla expresa, que no se puede votar en términos generales el recurso. Considera que debe darse un criterio más amplio y más constitucional a fin de dar mayor amplitud para que las aspiraciones de todos los costarricenses estén contempladas.

Hay casos muy especiales que merecen ser vistos muy subjetivamente.

Hay circunstancias de índole económica, social, psicológico, emotivo, etc., y conviene que ante ellas quien resuelva sea un cuerpo objetivo, ajeno a las circunstancias mismas de cada facultad.

Cree que bien puede pasar de la Comisión al Consejo, porque es aquí donde se lograría la apreciación más objetiva de todas. Hace ver que hay casos en que es sumamente difícil al profesor desprenderse de una apreciación afectiva que puede influir en su ánimo.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez no está de acuerdo con lo expuesto por el Lic. Vargas Bonilla, porque considera que el Prof. universitario tiene madurez suficiente como para no dejarse impresionar, además de que se le estaría negando un derecho sobre sus propios estudiantes.

Se procede a votar el recurso. Aprobándose con 13 votos a favor y uno en contra.

Aprobado el recurso, se procede a votar si este se presenta ante la respectiva facultad o ante el Consejo Universitario.

El Lic. Rogelio Sotela que sea ante la Facultad, porque de lo contrario se podría interpretar como que la Facultad no estaría en capacidad de actuar con justicia, y no estaría bien.

Se aprueba que el recurso se presente ante la respectiva Facultad con 12 votos a favor y dos en contra.

Seguidamente se vota la redacción para contemplar los casos en que haya cátedra departamentalizada, aprobándose en los siguientes términos, por unanimidad:

“Cuando se tratare de una asignatura de carácter eminentemente profesional, la facultad respectiva será quien integre la comisión.

Cuando se tratare de asignaturas impartidas por el departamento, la Comisión la integraría el Departamento correspondiente.”

La Facultad de Educación, por medio de su decana la Dra. Emma Gamboa, presenta la siguiente moción:

“Cuando un estudiante perdiere por segunda vez una materia, el asunto deberá pasar al D.B.O. para que estudie el caso e informe a la Comisión respectiva.”

Sometida a votación, se aprueba por unanimidad.

Comunicar: Comisión de Reglamentos.

ARTICULO 04. El Sr. Rector da lectura a la nota del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, Prof. Claudio Gutiérrez, que textualmente dice:

“Estimado señor Rector:

Me permito transcribirle nota del señor Director del Departamento de Filología sobre las becas ofrecidas por la Embajada de Francia.

Dice en lo conducente:

‘...Con respecto de las becas ofrecidas por la Embajada Francesa para dos estudiantes de esta Universidad, se habían escogido la Srta. Ivette Bourillon y el señor Claudio Bogantes.- Como usted me pidió señalar los candidatos casi inmediatamente, yo tuve que proceder con la premura pedida, pero no quedé satisfecho con tal procedimiento. Para evitar protestas y resentimientos en otros alumnos interesados, lo que conviene en estos casos es: 1o. escoger los candidatos entre los que cursan el quinto año, y segundo presentarlos de acuerdo con un orden de preferencia basado en los promedios de sus calificaciones del año anterior y otros elementos de juicio que pueden evitar lo subjetivo.- En vista de lo indicado, y por haber surgido ya alguna crítica, propongo que el Consejo Universitario modifique el

acuerdo que tomó al respecto y escoja los candidatos que propongo a continuación escogidos objetivamente, para que la Comisión que tiene la Embajada Francesa para realizar el escogimiento señale los dos becarios:

1a. Srta. Ivette Bourillon Cordero, quien se halla estudiando en la Universidad de París y desea continuar estudiando más tiempo. Es una excelente alumna.

2a. Srta. Ana Isabel González Trejos, actualmente en quinto año, con un promedio de 8.65 (en IV año)

3a. Sra. Geannette Bernard Villar, alumna del quinto año también, con un promedio de 8.62 (en IV año)

4a. Don Claudio Bogantes Zamora, alumno del cuarto año, con un promedio de 9.42 (en III año)

5a. Srta. Elvia Ginette Martínez Gutiérrez, alumna del IV año, con un promedio de 9.38 (en III año)

Considero que así quedaría libre de sospechas, crítica o disconformidad el escogimiento...'

Si fuera oportuno de acuerdo con los términos fijados por la Embajada, mucho le agradecería tomar en cuenta los cambios que propone don Arturo."

Sometida a votación la revocatoria solicitada se desecha por unanimidad y se acuerda comunicar al Lic. Claudio Gutiérrez, que, por cuanto el Consejo Universitario se pronunció con base en un informe remitido por la Facultad de Ciencias y Letras, en su oportunidad, y ya se hicieron las comunicaciones del caso a la Embajada de Francia y a los interesados, se mantiene firme este acuerdo.

Comunicar: Ciencias y Letras.

ARTICULO 05. El Sr. Rector, da lectura a la siguiente nota enviada por el Lic. Claudio Gutiérrez, Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, que textualmente dice:

"Estimado señor Rector:

Me permito plantearle el siguiente problema de presupuesto: el Departamento de Física y Matemáticas, por creer que no fuera necesario ofrecer ese curso, ya que solamente un alumno aprobó el año pasado el prerrequisito respectivo, no previó presupuesto para el curso Matemáticas III FM-307 y FM-317 (dos semestres) de la carrera de Licenciatura en Química.

No obstante, resultó que siete alumnos del viejo plan, que no requería ese curso, desean tomarlo para reforzar sus conocimientos. En la equivalencia de los dos planes de estudio resulta que ya tienen aprobado el primer semestre; les faltaría el segundo, que pedimos se nos permita ofrecer, con cuatro horas semanales y durante el segundo semestre.”

Sobre el particular se acuerda contestarle que en vista de la carencia absoluta de fondos, no es posible acceder a lo solicitado.

Comunicar: Ciencias y Letras.

ARTICULO 06. Solicitud del Lic. Claudio Gutiérrez, Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, que textualmente dice:

“Estimado señor Rector:

Muy atentamente le solicito extender al Dr. Arnald Steiger invitación oficial de la Universidad para trasladarse a la Universidad de Costa Rica en el segundo semestre de este año.

Tal documento lo necesita el distinguido Profesor para obtener su visa de ingreso a Costa Rica.”

Se acuerda contestar favorablemente dicha solicitud.

Comunicar: Ciencias y Letras.

ARTICULO 07. Nota del Decano de la Facultad de Medicina, Dr. Mario Miranda, que textualmente dice:

“Muy estimado señor Rector:

Con fecha 17 de mayo próximo pasado, este Decanato remitió para conocimiento del Consejo Universitario la nota que a continuación dice:

‘...No. R.663-62. Ciudad Universitaria, 17 de mayo de 1962. Señor Profesor don Carlos Monge Alfaro, Rector de la Universidad. S.O. Muy estimado señor Rector: Para agregar al texto del Reglamento de esta Escuela, la Facultad conoció en su Sesión No. 72, los apartes que se refieren al Consejo Asesor y a las cátedras y sus Directores. Para la aprobación correspondiente me permito acompañar con la presente el contenido de los mismos y para ello, mucho le estimaría sus buenos oficios en el sentido apuntado. Aprovecho la oportunidad para remitirme como su atento servidor...’

Mucho le agradecería, señor Rector, darle el trámite correspondiente a la presente nota, ya que esta Facultad está urgida de completar su Reglamento.”

Seguidamente da lectura el Sr. Rector, a el informe presentado por la Comisión de Reglamento sobre este mismo asunto, el cual textualmente dice:

“Capítulo referente a las Cátedras y sus Directores

La Comisión estima que este capítulo está bien concebido y puede ser aprobado. La única observación que hacemos es que en el aparte 4o. del punto f) debe eliminarse la obligación que se impone al Director de Cátedra de “presentar al final del año un informe sobre la nota de aprovechamiento de los alumnos”, porque realmente lo relacionado con la nota de aprovechamiento compete al profesor que atiende la asignatura pero no necesariamente a un Director de Cátedra; éste, más bien, podría recibir para su análisis y tomar las medidas que estimara del caso, los informes que le presentaran al respecto los profesores de su Sección, pero no presentar él un informe.”

Una vez leído el informe de la Comisión de Reglamentos, se elimina la recomendación que ésta hace sobre el aparte 4o. del punto f).

Sometidas a votación las otras recomendaciones del informe de la Comisión de Reglamentos, se aprueban.

Seguidamente se somete a votación los apartes referentes al Consejo Asesor y a las Cátedras y sus Directores, del Reglamento de la Facultad de Medicina, se aprueba con las recomendaciones apuntadas por la Comisión de Reglamentos, ya aprobadas indicándole que en vez de letras use los números correspondientes y autorizando a la Facultad a reordenar los artículos, en lo concerniente a enumeración, para que se publique el Reglamento.

Acuerdo firme.

Comunicar: Medicina y Reglamentos.

ARTICULO 08. . El Señor. Rector informa de los siguientes asuntos:

1) El próximo sábado 9 de junio, el Sr. Eduardo Betzig le ofrecerá una comida a la cual están invitados todos los señores miembros del Consejo Universitario.

2) El sábado 16 de junio será la comida que ellos ofrecerán al Sr. Eduardo Betzig. Se invitarán a los Doctores Koone, Smith, Stone.

3) El día 7 de junio próximo, será el homenaje al Lic. Rodrigo Facio Brenes, y se permite hacer una atenta instancia a los señores Decanos, para lograr el mayor número de asistencia a la Misa de la Catedral a las diez de la mañana y el homenaje que cada Facultad tenga a bien realizar.

El Sr. Rodrigo Blanco, del Consejo estudiantil, solicita permiso para una reunión en la antigua Universidad el día 7 de Junio, para un homenaje que las tres Facultades de Ciencias: Farmacia, Odontología y Academia de Bellas Artes desean rendir al Lic. Rodrigo Facio Brenes.

Concedido el permiso.

Comunicar: FEUCR.

ARTICULO 09. . Seguidamente se procede a la aprobación del Acta No. 1213.

El Sr. Rodrigo Blanco presenta la siguiente observación:

“Página 17, a partir de la línea 12: El estudiante Sr. Blanco dice que si el Consejo Universitario considera que la actitud del Estudiante Sequeira no fue propia de un estudiante universitario, corresponde a la Escuela de Servicio Social, de conformidad con el Art. 58 del Estatuto, el imponerle una sanción”.

ARTICULO 10. Ronda.

El Dr. John De Abate, se refiere al problema del traslado del Departamento de Física a la Seda de Agronomía, ya que ésta no está acondicionada todavía, y las oficinas del Depto. de Física las están desalojando.

El Sr. Rector informa que ese traslado no se aprobó, sino que solamente fue una idea. Por lo tanto, se harán las gestiones del caso inmediatamente, para que las oficinas y el Departamento de Física en su totalidad, no sean tocadas todavía.

Comunicar: Ciencias y Letras.

A las doce se levantó la sesión.

El Rector

El Secretario

Anexo No. 1

	Puntos Testigo	Puntos Máxim.	Dr. M. Gamboa	Dr. Del-core	Dr. He-rreira	Dr. Prada	Dr. Briceño	Dr. Collado	Dr. Estrada
Edad-----	10	10	6	2	10	2	5	10	10
Doctorado en Medicina o su equivalente reconocido-----	20	20	20	20	20	20	20	20	20
Licenciatura u otros, en ciencias-----	10	20	10	0	10	0	0	0	0
Especialidades nacionales y extranjeras	10	20	20	10	10	10	10	10	10
Estudios post-graduados-----	5	20	6.6	10	20	0	8.6	15.5	16
<u>EXPERIENCIA DOCENTE</u>									
Universitaria cada año-----	5	25	0	0	0	0	0	0	0
No universitaria cada año-----	5	10	0	5	10	0	5	5	0
<u>EXPERIENCIA INVESTIGACION</u>									
Cada 100 horas certificadas por un Centro de Investigación reconocido hasta-----	2	10	0	6	0	4	0	2	0
Publicaciones originales en el campo de la especialidad en que se participa hasta-----	2	25	0	22	6	14	6	0	2
Publicaciones originales en general-----	2	25	0	0	0	4	4	2	0
Trabajos inéditos-----	1	10	0	2	0	0	0	0	3
Conferencias dadas (médicas o científicas)	1	10	0	9	1	10	1	10	1
Trabajos presentados a Congresos (Médicos o científicos, nacionales e internacional.)	2	50	8	20	0	18	0	20	4
<u>PREMIOS CIENTIFICOS</u> Nacionales----	5	25	0	0	0	10	0	0	0
Extranjeros---	10	50	0	0	0	0	0	0	0

<u>IDIOMAS</u>	Habla y escribe	5	20	5	5	5	5	5	0	5		
	Lee	2	10	8	6	2	2	2	6	5		
<u>MIEMBROS SOCIEDADES CIENTIFICAS</u>	Nacionales-	1	5	3	3	2	2	1	2	2		
	Extranjeras-	2	10	0	0	0	0	4	2	0		
<u>EXPERIENCIA PROFESIONAL</u>												
	Años de servicio hospitalario c/año----	1	20	18	7	12	6.5	15	5	11		
	Escalafón hospitalario c/año-----	-	12	8	8	10	8	8	8	8		
<u>OPERACIONES</u>	(+) Cirugía	-	40	40	3.5	0	25.6	0	3.7	0		
	Ginecología	-	40	40	31.7	40	14.8	40	11.4	25.4		
<u>TOTAL PUNTOS OBTENIDOS</u>						192.6	170.2	158	155.9	134.6	132.6	122.4

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 44, el cual se encuentra foliado por sesión de manera no consecutiva, mismo que esta disponible en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.